



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Deyanira Del Carmen Buendía Argumedo
Demandado	Samira Rosa Mórelo Banda
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00602.00

1. Vía correo electrónico la señora Samira Rosa Mórelo Banda, identificada con C.C. N° 30.657.240, en calidad de ejecutada en el proceso de la referencia, otorga poder especial al abogado Samuel Said Cálaho Segura, identificado con C.C. N° 1.063.173.732, y profesionalmente con la T.P. N° 366.178 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación solicite, retire, reclame y cobre los títulos judiciales que estén a su nombre y que le deban ser pagados, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto en el artículo 74 y siguientes del código general del proceso, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado Samuel Said Cálaho Segura, identificado con C.C. N° 1.063.173.732, y profesionalmente con la T.P. N° 366.178 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la señora Samira Rosa Mórelo Banda solicite, retire, reclame y cobre los títulos judiciales que estén a su nombre y que le deban ser pagados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00602.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165278d247c682ca82e3d789d5f971d85e2cdb8b121a213889f466f55469be0e**

Documento generado en 09/11/2022 06:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>